

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LA LEY 20.772**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
<b>83</b>
FECHA
<b>21 SET. 2016</b>
ROL S.I.I.
<b>2202-3</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 201615914 de fecha 20-06-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 36,25 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje PASAJE CANAL QUILIN N° 2565 -----, Lote N° 15, Manzana 30 Localidad o Loteo LOS CANALES (EX GABRIELA), Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CARMEN GLORIA QUINTANA QUINTANA</b>	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<b>FRED BERNARDO PEREZ BUSTAMANTE</b>	

NOTA: según artículo 17 LGUC

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E. N° 59/91 R.F n° 58/91	36,79 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	-	
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN		36,25 M2
SUP. TOTAL		73,04 M2
CALIFICACIÓN	<u>C4</u>	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Lucy Fierro Muñoz, Rut 9.475.638-3, propietario del inmueble con dirección Pasaje Quilín N° 2567, Autorizando el uso de Adosamiento en deslinda Norte por 13.05 m de longitud. Notario y Archivero judicial Suplente Sr. Wladimir Schramm López, San Miguel, Santiago.

La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.

**21 SET. 2016**



**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE